



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-007383

Res. 6130/2023

Montevideo, 20 de diciembre de 2023.

VISTO: La solicitud de la Dirección Técnica de Gestión Educativa de realizar un Llamado Interno a Concurso de Oposición y Méritos para funcionarios que se desempeñan en la Administración Nacional de Educación Pública, para proveer un cargo de Coordinador de Gestión Multidisciplinaria, Escalafón "A" Grado 16 en carácter Contratado, con 40 horas semanales de labor + 40% de compensación por régimen de permanencia a la orden, dependiente de la Inspección Coordinadora de la Dirección Técnica de Gestión Educativa, radicada en el Edificio Central "Brig, Gral. Manuel Oribe", en el departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que las Bases del Llamado y el Tribunal sugerido fueron enviadas vía mail por el Programa Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar el Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Autorizar la realización de un Llamado Interno a Concurso de Oposición y Méritos para funcionarios que se desempeñan en la Administración Nacional de Educación Pública, para proveer un cargo de Coordinador de Gestión Multidisciplinaria, Escalafón "A" Grado 16 en carácter Contratado, con 40

horas semanales de labor + 40% de compensación por régimen de permanencia a la orden dependiente de la Inspección Coordinadora de la Dirección Técnica de Gestión Educativa radicada en el Edificio Central “Brig. Gral. Manuel Oribe”, en el departamento de Montevideo.

2) Aprobar las Bases Generales y Particulares para el mencionado Concurso, que se detallan a continuación:

El cargo a concursar es aquel que a la fecha se encuentra vacante y los que se generen durante la vigencia del ordenamiento emergente.

I. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CARGO

Objetivos Generales:

- Garantizar la atención a la diversidad, considerando los diferentes procesos de aprendizaje, las necesidades educativas especiales y las características sociales, culturales y personales, a través de la intervención de los técnicos de las Unidades de Atención Multidisciplinaria (UAM) en diálogo con los diferentes actores en los territorios de acción.
- Orientar y supervisar a las UAM que se desempeñan en los distintos territorios educativos y a los profesionales a su cargo.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer Profesionalmente las estrategias de intervención propedéutica desde un enfoque multidisciplinario, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes a efectos de asegurar su inclusión y brindar garantías para su egreso.
- Asegurar la atención a la diversidad, respetar los diferentes procesos, ritmos y formas de aprendizaje, las necesidades educativas especiales y las características sociales, culturales y personales, a través de los profesionales y UAM que intervienen.
- Articular a través de los Campus Regionales de Educación Tecnológica, con



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

las UAM de las diferentes regiones del país.

- Asegurar la coordinación en red con las Instituciones de la región y su participación activa en la determinación de las actividades a seguir.

II. REQUISITOS

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos excluyentes:

a. Desempeñarse en la actualidad en la Administración Nacional de Educación Pública con vínculo comprobable mediante foja de servicio.

b. Poseer título expedido por la Universidad de la República u otras Instituciones Universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura en alguna de las siguientes áreas: Licenciado en Psicología o Psicólogo, Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social, Licenciado en Psicopedagogía, Especialista en Dificultades de Aprendizaje o Doctor en Psiquiatría.

c. Con experiencia comprobable en programas o proyectos, entre otros, que puedan considerarse afines a esta convocatoria.

d. No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier entidad pública.

e. Registrar calificación promedial de 90 puntos en el último trienio.

f. No registrar más de 20 inasistencias injustificadas en el último trienio.

III. ETAPAS DEL LLAMADO

Se realizará Concurso de Oposición y Méritos, con la siguiente incidencia en cada factor:

Total del Llamado: 250 puntos.

Oposición: 60%.

Méritos: 40%.

PRIMERA ETAPA: Oposición (Máximo 150 puntos).

La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para

el cual se concursa.

Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superar el 50% del puntaje asignado en esta etapa.

Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas (Artículo 32 del Reglamento General de Concurso No Docente).

Comprenderá las siguientes instancias:

a) Desarrollo temas: el tribunal propondrá casos, referidos a la función profesional y su desempeño donde los profesionales deberán abordar el marco teórico de relevancia relacionado con los protocolos institucionales de acción, abordajes de la salud mental aplicada a la educación; actividades a desarrollar de acuerdo al cargo, intervención en territorio y acciones que promuevan el trabajo en equipo, la educación inclusiva y la convivencia (máximo 80 puntos).

b) Cuestionario: el tribunal elaborará un cuestionario sobre normativa vigente de la Administración Nacional de Educación Pública (máximo 35 puntos).

c) Entrevista: Máximo 35 puntos.

La entrevista implica un diálogo entre el tribunal y los aspirantes cuyo contenido versará sobre el rol, función, competencias y protocolos de actuación en el análisis de situaciones de trabajo típicas del cargo al cual se aspira.

El tribunal determinará el temario y las especificaciones técnicas que entienda pertinente las cuales comunicará con 15 días de anterioridad a la fecha de la de la Etapa de Oposición.

La no presentación a una de las etapas del concurso determinará la eliminación automática del participante. También se considerará eliminado aquel participante que se retire después de conocer el tema de la prueba. (Artículo 35 del Reglamento General de Concursos).

SEGUNDA ETAPA – Evaluación de Méritos: (Máximo 100 puntos).



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

La etapa de méritos comprenderá:

Formación de Posgrado (máximo 20 puntos).

- Post Doctorado.
- Doctorado.
- Maestría.
- Diploma – Especialización.

Otros Títulos docentes o universitarios vinculados con la educación, otorgados por Instituciones públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (máximo 15 puntos)

Estudios Universitarios o de Posgrado o incompletos con un mínimo de un 50% del plan correspondiente aprobado (máximo 5 puntos).

Cursos con evaluación organizados por la Administración Nacional de Educación Pública, vinculados al Llamado, con una carga horaria mínima de 60 horas (máximo 5 puntos). Cursos con evaluación organizados por Instituciones Públicas o Privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, vinculados al Llamado, con una carga horaria mínima de 200 horas (máximo 10 puntos).

Cursos con evaluación organizados por Instituciones extranjeras, vinculados al Llamado, mínimo de 100 horas (máximo 5 puntos).

Publicaciones, Becas o trabajos de investigación que no formen parte de la actividad académica para la obtención del Título (máximo 15 puntos).

Participación como ponente u organizador en congresos, seminarios u otros eventos relacionados con el objeto del Llamado (máximo 10 puntos).

Experiencia acreditada de trabajo en coordinación de programas y políticas públicas para la adolescencia de carácter nacional, en el ámbito de la educación con evaluación satisfactoria (8 puntos).

Experiencia acreditada de trabajo en equipos interdisciplinarios de centros educativos públicos y privados, con evaluación satisfactoria (5 puntos).

Otras experiencias profesionales acreditadas con evaluación satisfactoria (2 puntos).

DEMÉRITOS:

Los deméritos se solicitarán de oficio a las Divisiones Jurídicas de las Direcciones Generales de Educación Técnico-Profesional y de Educación Secundaria por parte de la Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por la División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 8 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Concurso.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y apercibimientos (hasta 3) de acuerdo a la siguiente escala:

1 punto menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 3 puntos

2 puntos menos por un apercibimiento y si tuviera dos o más 3 puntos

- Sumarios que resultaron con sanción (hasta 8) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Suspensiones: 3 puntos cada una más 0.027 por cada día de suspensión.

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 3, 81 puntos (3+ 30 x 0.027)

DERECHOS EMERGENTES:

El ordenamiento final del concurso tendrá una validez de tres años, contados a partir de la publicación del resultado (Artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).


ANEP

UTU
**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

3) Designar para integrar a los Tribunales que entenderán en el presente Llamado a los siguientes funcionarios:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente	Sra. María Carolina PONASSO	1.862.680-4
Representante de RRHH	Sra. Silvia TROCHE	3.650.386-4
Reconocida solvencia	Insp. Washington CASTILLO.	1.866.877-9

Delegado de los Concursantes
TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente	Sr. Luis Andrés PERI HADA	1.855.419-8
Representante de RRHH	Sra. Adriana CASAS	4.335.558-9
Reconocida solvencia	Insp. Susana ABELLA	2.767.816-1

Delegado de los Concursantes

Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición (Artículo 15 del Reglamento General de Concursos).

Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

4) Las inscripciones se recibirán desde el 1°/02/2024 al 16/02/2024 en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Gestión de Trámites – Atención al Público) en la calle San Salvador N° 1674 Oficina N° 4, en el horario de 10:00 a 16:00

En el interior en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica y las sedes que estos dispongan.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia)
- Credencial Cívica (original y copia) – constancia de Voto.
- Fotocopia del título habilitante.

Carpeta de Méritos (datos y documentos personales, estudios realizados debidamente acreditados y experiencia laboral pública y privada debidamente acreditada) debidamente foliada y autenticada u originales a la vista para ser autenticada al momento de la inscripción. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. Quienes se desempeñen en la DGEIP y CFE deberán además presentar constancia de no poseer deméritos en los respectivos Subsistemas.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, deberá:

- Residir en el departamento de Montevideo o departamentos limítrofes.
- Tener disponibilidad horaria para el desempeño del cargo.
- Tener disponibilidad para viajar al interior.

Además acreditar:

- Carné de Salud vigente.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).
- Tal como establece el Artículo 4to. de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente Llamado.



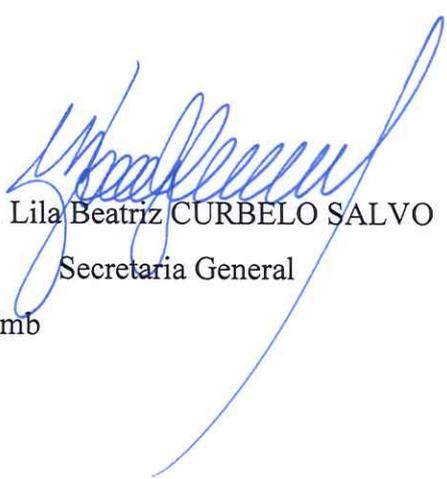
ANEP



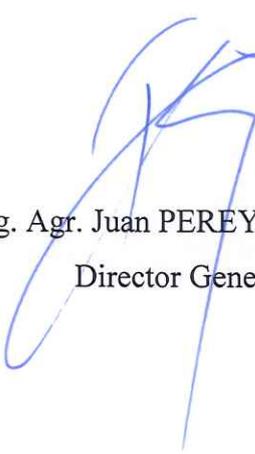
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- 5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Educativa. Hecho, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General

NC/mb


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General